MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 1 0 FEB. 2022

VISTO: El Expediente N°001612-2022, con la Nota Informativa N°011-OGC-HNSEB-2022 de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, modificando diversos artículos de la Ley N°26842, Ley General de Salud, entre ellos el artículo 15°, referido a los derechos de las personas usuaria en los servicios de salud, estableciendo que toda persona tiene el derecho al acceso de la información, a la atención y recuperación de la salud, con pleno respeto a la dignidad e intimidad, y al consentimiento informado, libre y voluntario para el procedimiento o tratamiento de salud, no excluyendo a los demás contenidos en dicha Ley o los que la Constitución Política del Perú garantiza;

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2019-SA, se aprobó el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas;

Que, el literal e) del Artículo 7° del Reglamento acotado en el considerando precedente, establece que "Las IPRESS del primer nivel de atención con categoría I-4 o su equivalente, así como para el segundo y tercer nivel de atención, cuentan con una PAUS para la tramitación de consultas y reclamos"; asimismo, el numeral 8.1 del Artículo 8° señala que "La PAUS es el conjunto de acciones, actos y actividades destinadas a la atención y gestión de consultas y reclamos presentados por los usuarios ante la IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, orientados a la solución de la insatisfacción respecto a los servicios, prestaciones o coberturas relacionadas con su atención en salud";

Que, el inciso b) del Artículo 9° del Decreto Supremo N°002-2019-SA, señala "Designar mediante documento formal, emitido por la máxima autoridad de la IAFAS, IPRESS o UGIPRESS, al responsable de la PAUS que tiene a su cargo la conducción y/o coordinación del proceso de atención de las consultas y reclamos"

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2021-SA-DG-HNSEB, de fecha 05.ENE.2021, se designa como Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario de los Servicios de Salud (PAUS) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en adición a sus funciones, a la Licenciada en Enfermería Jenny Mayne Espada Camones, Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, con Resolución Directoral N°017-2022-SA-DG-HNSEB, de fecha 01.FEB.2022, se da termino a la asignación de funciones como Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad a la Servidora Profesional Jenny Mayne Espada Camones, asignando las funciones de Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad a la Servidora Verónica Judith Carbajal Gómez;

Que, mediante el documento del Visto, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la actualización del Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario de los Servicios de Salud (PAUS) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, es pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente; y,





En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°142-2008; y con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar término, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la designación como como Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario de los Servicios de Salud (PAUS) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en adición a sus funciones, conferida con la Resolución Directoral N°002-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 05.ENE.2021 a la Licenciada en Enfermería JENNY MAYNE ESPADA CAMONES, dándole gracias por los servicios prestados a favor de la

Artículo 2º.- Designar, a la Licenciada en Enfermería VERÓNICA JUDITH CARBAJAL GÓMEZ, Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, en adición a sus funciones, como Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario de los Servicios de Salud (PAUS) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°. - DISPONER, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Registrese y Comuniquese,





MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDA HERRERA ALANIA DIRECTOR GENERAL CMP. 26426

OFHA/SAHM/JLZB/

DISTRIBUCIÓN:
() Dirección General

) Dirección Adjunta

) Oficina de Gestión de la Calidad

) Oficina de Personal

) Oficina de Comunicaciones